



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

***Decreto de Alcaldía N.º 008-2021-MPC/A.***

Carhuaz, 22 de febrero de 2021

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal n.º 003-2021-MPC, de fecha 19 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, acorde a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es finalidad del Gobierno Local Provincia de Carhuaz, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en el que se debe inculcar el orden, respeto y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el poder Legislativo y Ejecutivo, sobre todo en este nuevo contexto de la Pandemia del coronavirus, que viene afectando en demasía a nuestro país, nuestra región y nuestra provincia;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 10 del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con la Ordenanza Municipal n.º 003-2021-MPC, de fecha 19 febrero de 2021, establece que la convocatoria se formalizará mediante Decreto de Alcaldía que será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y otros medios disponibles;

Que, conforme el artículo 11 del reglamento en comentario, precisa que se realizará con una anticipación de 15 días calendario al día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; asimismo se realizan las invitaciones correspondientes para buscar la mayor participación de la ciudadanía;

Que, la presente gestión habiendo aprobado un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que realizará la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil; ello permitirá, fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal marcando un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz**

**Teléfono: 043 394 249**

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, concordante con el artículo 39 y 42 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Convóquese** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2020 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según el siguiente detalle:

- **Fecha:** 26 de marzo del 2021.
- **Hora :** 09:00 a.m.
- **Lugar:** Auditorio de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Mercedes de Carhuaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** el Plazo de inscripción se inicia junto con la convocatoria, hasta un día antes de la fecha fijada para la audiencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que las inscripciones se realizarán en forma presencial en la sede de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, sito en la avenida La Merced n.º 653 plaza de armas, en la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO CUARTO.- Precisar** que la agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será el siguiente:

- Presentación del informe de logros, avances y dificultades por el Alcalde.
- Informe de la situación presupuestal y financiera de la gestión.
- Informe de la situación laboral y financiera de los trabajadores de la municipalidad
- Informe de los logros, avances y dificultades en la recaudación tributaria municipal.
- Informe de los logros, avances y dificultades en la gestión de proyectos y obras.
- Informe de los logros, avances y dificultades en las actividades de desarrollo social.
- Informe de los logros, avances y dificultades en los servicios públicos.
- Informe de los logros, avances y dificultades en el desarrollo económico y gestión ambiental.
- Informe de los logros, avances y dificultades en el servicio del agua potable y saneamiento.
- Informe de los avances, logros y dificultades en los Procesos Judiciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** el cumplimiento del Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a las demás gerencias y unidades orgánicas competentes de esta entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- Notificar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos. **Disponer** que la oficina de Imagen institucional realice la correspondiente difusión masiva, y que se proceda a publicar el texto íntegro del presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca-Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL